



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2010/MSI

San Isidro, 04 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el dictamen N° 101-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de agosto del año 2009, se celebró el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto Superior Tecnológico Privado de Alta Cocina D'Gallia E.I.R.L., con el fin de promover la protección y difundir la zona monumental e histórica del Bosque El Olivar de San Isidro, a través de la elaboración y publicación de recetas de cocina que tengan como ingrediente principal, las aceitunas; promoviendo a su vez la conservación de los árboles de olivo y sus frutos que están ubicados dentro del área de la citada zona monumental;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen mediante Informe N° 0231-2010-01.1.0-OCIM/MSI señala que debido a que no se puede completar los auspicios para solventar los gastos que conlleven a la elaboración del libro de gastronomía y a pedido del Instituto, es necesario dejar sin efecto las obligaciones contenidas en los numerales 3.2 y 3.3 de la cláusula tercera y los numerales 4.3 y 4.5 de la cláusula cuarta del citado convenio;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto Superior Tecnológico Privado de Alta Cocina D'Gallia E.I.R.L., por el cual dejan sin efecto las obligaciones contenidas en los numerales 3.2 y 3.3 de la cláusula tercera y los numerales 4.3 y 4.5 de la cláusula cuarta del citado convenio, dejando expresa constancia que se mantienen los mismos términos y condiciones pactados en el mencionado documento, a excepción de lo modificado por esta adenda.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Oficina de Comunicaciones e Imagen.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

